Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 Y 32),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C**. **ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A),** REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B),** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C),** REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR NAVA PÉREZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Jesús Iván Apreza Blanco**, **Titular de la División de Servicios Complementarios,** con R.F.C. [redacted], quien lo hace en el siguiente carácter:

A) Representante común de los administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 66, 67 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 24 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**12437**, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51251014, con folio número 0000001414-2026, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Mediante oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861** de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,214 de fecha 27 de mayo de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Luis Chávez Hayhoe, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Yucatán, bajo el número 4,866, partida segunda, a folios 352, del Tomo 81, Libro Quinto del Registro Mercantil, denominada GASES INDUSTRIALES DE YUCATÁN, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, en ejercer el comercio y la industria en general y en particular la instalación, adquisición, operación y/o explotación de una o más plantas o fábricas de producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, acetileno y demás gases industriales, medicinales y/o anestésicos, así como la comercialización, distribución, transportación y almacenamiento de dichos gases, dentro y fuera de la República Mexicana.

Por escritura número 25,376 de fecha 28 de septiembre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ibarrola Cervantes, Titular de la Notaría Pública número 12 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Yucatán, bajo el número 4,886, partida décima quinta, a folios 326, tomo segundo, volumen "A", libro primero del Registro de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

II.2 El **C. Mariano Antonio Castillo Acosta**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en

los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 81 de fecha 27 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, Titular de la Notaría Pública número 77, actuando en el protocolo del Licenciado Rafael José Ramos Vázquez Titular de la Notaría Pública 41 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en Mérida Yucatán, e por convenio de suplencia, e inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil Electrónico 2084, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISU820801FT2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 99 9920 7545 y correos electrónicos: mcastillo@infrasur.com.mx y licitaciones@infra.com.mx, domicilio ubicado en Calle 60, número 337, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán.

INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **Moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,564 de fecha 07 de octubre de 1954, pasada ante la fe del Licenciado Luis Chávez Hayhoe, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Libro de comercio e Industria, volumen doceavo, bajo la partida 192, denominada ELECTRODOS COMMONWEALTH, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, en ejercer el comercio y la industria en general y en particular la adquisición, operación y/o explotación de una o más plantas o fábricas de producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, acetileno y demás gases industriales, medicinales y/o anestésicos, así como la comercialización, distribución y almacenamiento de dichos gases, dentro y fuera de la República Mexicana.

Mediante Escritura Pública número 22,520 de fecha 31 de octubre de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el libro Primero de Comercio, volumen 20 y bajo la partida 372, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **INFRA, S.A. DE C.V.**

II.8 El **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 116,611 de fecha 12 de enero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número 5279, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INF891031LT4.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5329 3165 y correo electrónico: earteaga@infra.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Félix Guzmán, número 16, Piso 3, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,149 de fecha 29 de septiembre de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Velázquez Junior, Titular de la Notaría Pública número 91 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 86, volumen 14, libro de Comercio e Industria, denominada ARGÓN, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, llevar acabo la producción, enajenación y distribución de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, y demás gases medicinales y/o industriales, así como el arrendamiento de equipos relacionados con el almacenamiento de dichos gases.

Mediante Escritura Pública número 42,270 de fecha 18 de agosto de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 169, volumen tercero, libro primero de comercio, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

II.14 El **C. Salvador Nava Pérez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 116,612 de fecha 12 de enero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número 1741, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRY800801222.**

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5329-3042 y correo electrónico: snava@infra.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Félix Guzmán, número 16, 1er Piso, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Naucalpan de Juárez, Estado de México

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**12437**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Representante Común de los Administradores del presente Contrato y listado de Administradores de Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"
Anexo 6 (Seis)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$12,644,626.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$31,611,558.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% (cero por ciento), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026", (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuarán los pagos de forma mensual a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, conforme a lo establecido en los incisos **k.** y **l.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"**

no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo 5 (cinco)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas esta último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **b.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal 2026 será a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el "Apéndice 1" (Cantidades Referenciales).

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a realizar la prestación del suministro dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al inciso **b.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma ***conjunta y solidaria*** conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso **i.** de los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente contrato al **C. Jesús Iván Apreza Blanco,** con **R.F.C.[redacted], Titular de la División de Servicios Complementarios,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, del **1% (uno por ciento),** las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, niveles de servicio y unidad de medida, conforme a lo señalado en el inciso **h.** numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso, por el costo unitario por día paciente, conforme a los supuestos señalados en el inciso **h.,** numeral **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	Titular de la División de Servicios Complementarios	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A)	ISU820801FT2
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)	INF891031LT4
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)	CRY800801222

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 18:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

lN9E0+jsJrH0cRWuvezS562RpIaHkGj9qZP+dP8KRCQqjmYbW8hZKAbTUnPa5I2qBpfgNzqxrwdsx6sSLzHrzK7sctOxdYM1VkQz467PIhRLcR0SKgMU4Xgf/KBhXdZ+ccaaAoFa8LainWBCsnrU5DhEAZM8KqG8
WtlZFvfEqvBxjKmyFxGvWmjiJftW6r0CGyp9R9syOBiv7pJqL8qxaxLrHt2bLkSOmCQT9qAeb4E9xRKxfchiP8kOLXwUMaSBNWyMJcQAj2FCS9xAAIDtHhXIPI2KcsW4eMH+15DFxdeLWu6sHcvKdY9cbdseuve6
Ck/jB2hVL8vITm3vLcWbpg==

Firmante: JESUS IVAN APREZA BLANCO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 18:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

DmNZ9Ek84u1ffC1/E+NjsWJl76xuG4a7AqfG/1gqUHEn1eG+H1vwShfPJRM2rSlGlY2/TyAEIwB1qBcOx6KFtsfOSMs4Q2/YGMjvsLmRZ52vFUN1xMvcmI/M1FstTqZq+4ePVDny1RciaSs9rhhkQXIUpvONdmBG
LGPBjnJSE5afY/Qh66q60OciOjaqvfwcGHuubqXXYHD09LmS71tG5ZnWGjoqjLhWHPbVDkm8toN9RnlA6+CubT5MStHbAo6PIIEJ13Br5GpvHsvXcgO53tNNk98glO/Sfy8JcYxBLQ8O9OmGOO0XXo0KAExSNH9m
2uw9QXA2RIZzfWkoZBoe/A==

Firmante: INFRA SA DE CV
RFC: INF891031LT4
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/01/2026 22:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR019N21125-001-00

XzWpYLnROtCoS8EJx3MUdw2rscJ57bL7TX3WUrW5fLAcNMsLApsd13kPekTpur0JcCKMzMZ73lMO4D+PKCWdYHhk64PTp60fDCizldFAMShtw29JhYchWLMnwOtel3biCEU9fzgYjAE9LNH22LUTeiU9eAUDx9/aUZ+ui4ZISA5w/T9HGVllQDrjDzdiPR5VqSjDdb5a8gAyBjha83m12lDN4ObGIAlwP+nZZVoL6xiNf7mXcphEoBftwS0odHHbQ4uR+Q5mMSQ/88BdEGkZ7ufIqn/8sUEjrAo12tsTsqGcYeGrA6OBY9My9dD4+8EWOBloyqBifh4Ilwmk3yNU1Q==

Firmante: CRYOINFRA SA DE CV
RFC: CRY800801222
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/01/2026 08:25

Firma:

Sc917C4MbZvp6mDsVAhKtjDJB8y98CHZxtToceOWCTFxH1MJHYQsRetrbB3ipuayzu94rgTg43XJejnwkOdv3kj4UAwqcCsz9pydZOUakhd93c10DaN88iWLH7QnB+rc/fKc+lYGqU/6ZEw1OS4Ld62OCA0Ce9yjUNYr1IR4kuli+EBjRsZ8ugifdu7TMh4MIxeXi3RmDoJxAuZLuV1MvNjmeN03VB73+iZ9BqO31Y3EYMF88ghuPTXivBQ8Ueo6vrylKZQ9hI/GTEjnC1VybPbdKXOjeQ/OO6tcVArXpht8lsw5TYGmb7F8ljH90bj8iMBgdWUMnh59FBXhMFliJQ==

Firmante: INFRA DEL SUR SA DE CV
RFC: ISU820801FT2
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 10/01/2026 20:36

Firma:

K6yACWH4CIOV/z6ArxpkEjq/8o6/g+mlXHZRR/O9YsVQdR91HRP4/b9VgjAgBREF1VxIBoZDPbuWPILmSreSyTkoSo2zrTvzfSNbFq8y3XtMFpCEsoJnEHrZ52JnnlksGj5MsmfQMD6cvyHZbuBXTaO5GQ3d2rCBCvt0l+L6VZRDlZHsSxaNLWWbyKj0zOuryA/bTLIN4iitRUluq2d+qfqzJM46MQKlr/DMVkDxlTW68pFE+YMognwxpIV2zw5matT5LPEefq4UWOurUzWSE/O5LNlwX5QT/dcHgdBMuAVqo9pDX94mmvXXZQn0lX9wOayya9YvqfWJIP9B3i83kw==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001414-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 14117 REC 031125 SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DERECHOHABIENTES EN LOS OOAD Y UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Fecha Elaboración: 10/11/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,851,866,240.00
Cuenta: 51251014 OXIGENO DOMICILIARIO
COG 2530113

Unidad de Información: 012406

Centro de Costos: 200222

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,851,866.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

545.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861**
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

PRESENTES

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250725/222.P.DF y cuarto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.070925/282.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones extraordinarias celebradas el 25 de julio y 07 de septiembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero Institucional (FINAT), se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual, a partir de esta fecha y hasta el **10 de diciembre del año en curso**, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación anticipada.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero FINAT y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2026.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2026", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2025".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2026 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2026 aprobado, y que esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero FINAT ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras**, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto, deberán reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH por el 100% del monto contratado, los cuales serán validados en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente conforme al reporte que se envíe y la periodicidad que esta Coordinación determine.**

Lo anterior, en el entendido de que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y/o convenios correspondientes.

Para los proyectos, programas o contratos plurianuales, sin distinguir el tipo de gasto, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2026 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2026 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2026 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal vigente conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

El contravenir de lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, o bien, no se realice la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestal una vez iniciado el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Copias al reverso.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ana de Gortari Pedroza. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Personas Titulares y/o encargadas de las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD, Jefaturas de los Departamentos de Finanzas en las UMAE, equivalentes en Centros Vacacionales y Titulares de las Coordinaciones Administrativas y Divisiones Administrativas vinculadas a la operación de los Programas presupuestarios. Mismo fin. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL/JOGG

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51151015	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2026-50-GYR-29
51151016	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2026-50-GYR-29
51161001	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2026-50-GYR-29
51141011	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2026-50-GYR-3
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2026-50-GYR-10
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2026-50-GYR-10
51241008	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2026-50-GYR-10
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2026-50-GYR-10
51251001	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2026-50-GYR-11
51251002	MEDICINAS	2026-50-GYR-11
51251003	LÁCTEOS	2026-50-GYR-11
51251004	VACUNAS	2026-50-GYR-11
51251005	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2026-50-GYR-11
51251006	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2026-50-GYR-11
51251007	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	2026-50-GYR-11
51251012	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2026-50-GYR-11
51251013	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2026-50-GYR-11
51251014	OXÍGENO DOMICILIARIO	2026-50-GYR-11
51251015	OXÍGENO HOSPITALARIO	2026-50-GYR-11
51251017	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2026-50-GYR-11
51251018	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251019	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251020	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2026-50-GYR-11
51251021	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2026-50-GYR-11
51251022	MATERIAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-12
51251023	MATERIAL RADIOLÓGICO	2026-50-GYR-12
51251024	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2026-50-GYR-12
51251025	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2026-50-GYR-12
51261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2026-50-GYR-13
51261002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-13
51261003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2026-50-GYR-13
51271001	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-14
51271002	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2026-50-GYR-14
51271003	UNIFORMES DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2026-50-GYR-14
51271005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271006	CANASTILLAS	2026-50-GYR-14
51271007	BLANCOS	2026-50-GYR-14
51291001	HERRAMIENTAS MENORES	2026-50-GYR-15
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2026-50-GYR-15
51291003	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-16
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-16
51291005	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2026-50-GYR-16
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-16
51291007	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51291008	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-18
51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2026-50-GYR-18
51211001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2026-50-GYR-4
51211002	ÚTILES DE OFICINA TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-4
51211003	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2026-50-GYR-5
51211004	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-5
51211005	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2026-50-GYR-5
51211006	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2026-50-GYR-5
51211007	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2026-50-GYR-5
51211009	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNOLOGICA	2026-50-GYR-7
51211010	ARTICULOS DE ASEO	2026-50-GYR-7
51211011	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2026-50-GYR-7
51221001	VÍVERES	2026-50-GYR-8
51221002	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2026-50-GYR-8
51221003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2026-50-GYR-8
51221005	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2026-50-GYR-8
51241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2026-50-GYR-9
51241002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2026-50-GYR-9
51241003	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2026-50-GYR-9
51241004	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2026-50-GYR-9
51241005	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2026-50-GYR-9
51311002	SERVICIO DE GAS	2026-50-GYR-17
51311003	SERVICIO DE AGUA	2026-50-GYR-17
51311004	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2026-50-GYR-17
51311005	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	2026-50-GYR-17
51311007	SERVICIOS DE INTERNET	2026-50-GYR-17
51311008	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	2026-50-GYR-17
51311009	SERVICIO POSTAL	2026-50-GYR-17
51311011	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	2026-50-GYR-17
51311012	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2026-50-GYR-17
51311014	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-17
51381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2026-50-GYR-19
51381002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2026-50-GYR-19
51381003	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-19
51332001	SERVICIOS PROFESIONALES	2026-50-GYR-20
51332002	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2026-50-GYR-20
51332003	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2026-50-GYR-20
51332004	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2026-50-GYR-20
51332005	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2026-50-GYR-20
51332006	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADO DE PROCESOS	2026-50-GYR-20
51332007	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2026-50-GYR-20
51332008	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2026-50-GYR-20
51332009	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2026-50-GYR-20
51332010	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2026-50-GYR-20
51332011	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2026-50-GYR-20

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51334001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2026-50-GYR-21
51331001	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331002	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331003	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331005	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331010	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2026-50-GYR-21
51332015	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2026-50-GYR-21
51333001	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2026-50-GYR-21
51336001	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2026-50-GYR-21
51331011	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2026-50-GYR-21
51331012	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2026-50-GYR-21
51331013	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331014	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331015	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2026-50-GYR-21
51331016	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2026-50-GYR-21
51331017	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2026-50-GYR-21
51331018	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2026-50-GYR-21
51331019	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2026-50-GYR-21
51331020	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2026-50-GYR-21
51331021	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2026-50-GYR-21
51331022	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2026-50-GYR-21
51331023	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2026-50-GYR-21
51331024	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2026-50-GYR-21
51331025	TRASPLANTES	2026-50-GYR-21
51331029	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2026-50-GYR-21
51332016	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2026-50-GYR-21
51332017	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2026-50-GYR-21
51371005	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371007	VIÁTICOS NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371001	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2026-50-GYR-23
51371002	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2026-50-GYR-23
51371003	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2026-50-GYR-23
51341008	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2026-50-GYR-24
51341010	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341013	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2026-50-GYR-24
51341014	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341015	MANIOBRAS Y ACARREOS	2026-50-GYR-24
51341016	FLETES	2026-50-GYR-24
51361001	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-25
51361002	MONITOREO	2026-50-GYR-25
51351002	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2026-50-GYR-26
51351003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-26
51351004	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-26
51351005	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51351009	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB)	2026-50-GYR-27
51351010	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2026-50-GYR-27
51351011	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2026-50-GYR-27
51351012	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2	2026-50-GYR-27
51351013	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2026-50-GYR-27
51351006	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-28
51351008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-28
51321002	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-6
51321003	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-6
51321004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2026-50-GYR-6
51321005	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2026-50-GYR-6
51321006	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-6
51321008	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-6
51321009	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-6
51321010	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	2026-50-GYR-6
51321011	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS Y PROGRAMAS	2026-50-GYR-6
52411004	ABC AYUDA POR SOLIDARIDAD	2026-50-GYR-2
52411005	ABC COSTOS ASOCIADOS A TRASLADOS PARA ATENCIÓN MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411006	ABC COSTOS DERIVADOS DE ATENCION MEDICA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y DE REHABILITACION	2026-50-GYR-2
52411007	ABC COSTOS RELACIONADOS A LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS	2026-50-GYR-2
52411008	ABC COSTOS RELACIONADOS CON PRESCRIPCION MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411010	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL	2026-50-GYR-2
52411011	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411012	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411014	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2026-50-GYR-2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Para la Contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de términos

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	Son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
Webservice:	Un web service o servicio web es un software con un formato basado en *texto* que funciona *con Internet*. Este sistema se encarga de permitir la *transmisión de solicitudes* y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, hace posible *la comunicación de máquina a máquina* y el *intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de Internet,* facilita un servicio a través de Internet se trata de una interfaz mediante dos máquinas (o aplicaciones) que se comunican entre sí. Esta tecnología se caracteriza por estos dos rasgos: Multiplataforma: cliente y servidor no tienen por qué contar con la misma configuración para comunicarse.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones (Antes NMX)

a) **Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida. Los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.**

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El IMSS requiere la prestación del suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno, así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el IMSS, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del suministro, el Licitante adjudicado deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de suministro solicitado, a fin de garantizar que los suministros sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del Servicio del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida de los derechohabientes, **para todas las unidades que integran cada uno de los OOAD**, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

El inicio del suministro en comento será Anual, del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Características.

Para la ejecución de la prestación del suministro, el Licitante adjudicado realizará el Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, ni para el paciente; comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción de este, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro; estos deberán apegarse a lo estipulado en los **"Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" (31 de julio 2025) indicados por el área médica.

El Licitante adjudicado deberá contar con transporte propio o arrendado para la distribución de los tanques cilíndricos, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno como respaldo, para atender el requerimiento del suministro, que garanticen las condiciones de seguridad de los cilindros y/o concentradores.

El Licitante adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento de un Web Service que sea compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la comunicación en tiempo real con el sistema del Instituto (OXIDOM), de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mismo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

El Licitante deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos y/o concentradores y diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

2.1 Registro de bajas temporales o definitivas de pacientes en el sistema oxidom.

La captura de las bajas temporales o definitivas de pacientes en el sistema oxidom debe llevarse a cabo diariamente, evitando con ello que la prestación del suministro continúe de forma ininterrumpida, cuando un paciente ya no requiera de dicho suministro. Con ello se garantiza que el Licitante adjudicado del servicio ha sido notificado a través del web service para la recuperación de los equipos (tanques cilíndricos y/o concentradores), evitando costos adicionales para el Instituto.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El Licitante adjudicado deberá suministrar oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de un cilindro de oxígeno medicinal y como respaldo otro cilindro y/o un concentrador de oxígeno, tomando en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes adultos como pediátricos con una pureza mínima requerida del 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico responsable, así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y los siguientes accesorios sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- Puntas nasales como primera elección;
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi;
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación;
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

El Licitante adjudicado deberá realizar la dotación de los accesorios desechables, dentro del periodo de 15 días naturales, de acuerdo con la vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente, o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, paciente o familiar del derechohabiente, así mismo el paciente deberá entregar los accesorios desechables que se van a sustituir por el Licitante adjudicado, sin que esto, sea condicionante del suministro por parte del Licitante adjudicado; sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Licitante adjudicado suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H_2O, ≤ 300 ppm-mol CO_2, ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

Contenedores.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros de oxígeno medicinal como los cilindros y/o los concentradores de oxígeno como respaldo necesario, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m^3, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm^2, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto(l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y nipes adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, el Licitante adjudicado deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad de los equipos en el domicilio del paciente. Para aquellos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo con el gas que contengan, de conformidad con la Normatividad vigente. Los tanques cilíndricos de oxígeno, así como los equipos de respaldo para el suministro, se prestarán en calidad de comodato para el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.

4. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026 será **Día/Paciente.**

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será **PRECIO UNITARIO POR DÍA/PACIENTE**,

5. Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	• Oxígeno medicinal	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad (LIC), a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley General de Salud
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, la Secretaría de Economía deberá expedir el Reglamento de la LIC; mientras tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la LFMN (RLFMN).
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.
• Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 2.- A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

"(...)

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones."

"Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa."Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el Licitante adjudicado deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares aplicables.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Ing. Jesús Iván Arreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. Elizabeth Sanchez Brindis
Encargada del Área de Oxigeno

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1

Cantidades Referenciales

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	205,325	513,312
2	Baja California	160,003	400,006
3	Baja California Sur	24,273	60,682
4	Campeche	11,718	29,295
5	Coahuila	221,366	553,413
6	Colima	43,365	108,411
7	Chiapas	56,722	141,803
8	Chihuahua	294,624	736,559
9	Durango	147,315	368,286
10	Guanajuato	593,440	1,483,599
11	Guerrero	70,728	176,820
12	Hidalgo	427,861	1,069,651
13	Jalisco	1,468,656	3,671,640
14	Edo. México Oriente	1,305,436	3,263,589
15	Edo. México Poniente	1,018,413	2,546,032
16	Michoacán	316,764	791,910
17	Morelos	111,384	278,460
18	Nayarit	64,964	162,409
19	Nuevo León	126,106	315,265
20	Oaxaca	45,990	114,975
21	Puebla	506,197	1,265,492
22	Querétaro	268,270	670,673
23	Quintana Roo	32,347	80,866
24	S. Luis Potosí	270,346	675,864
25	Sinaloa	113,900	284,748
26	Sonora	141,192	352,980
27	Tabasco	23,149	57,871
28	Tamaulipas	51,936	129,838
29	Tlaxcala	144,991	362,477
30	Veracruz Norte	108,230	270,575
31	Veracruz Sur	101,597	253,991
32	Yucatán	50,310	125,774
33	Zacatecas	451,222	1,128,053
34	D.F. Norte	1,064,751	2,661,876
35	D.F. Sur	1,988,148	4,970,370
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	515	1,286
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	630	1,575
38	H. General CMN La Raza	12,873	32,181
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,470	6,174
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,704	11,760

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	672	1,680
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,563	3,906
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	504	1,260
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	920	2,300
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,008	2,520
	Total	12,056,898	30,142,207

*Los datos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del suministro, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizados por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto con el que se cuente en la suficiencia presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2
Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

"Web service"

Este protocolo de comunicación se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El Licitante adjudicado deberá habilitar el web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

1. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**
   Objetivo: Notificar en línea al Licitante adjudicado de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**
   Objetivo: Informar al Licitante adjudicado del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envio.

3. **VISITAS DEL LICITANTE ADJUDICADO AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:**
   Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el Licitante adjudicado del suministro de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El Licitante adjudicado deberá considerar los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	14 (número de delegación)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1f1957or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (turno del consultorio, valores:"m","v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	Casas Aguilar (apellido paterno y apellido paterno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	Maria del Carmen (nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	Viudo/a (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	Ama de casa (ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. Cotopacxi (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	Cofre de perote (calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	Jorullo (calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	El colli urbano (colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: playa blanca Pte. No 1331 int. 7 (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (teléfono celular del paciente)
CURP	ALFANUM		SI	Gome930321hdfmyd07
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxígeno y/o tanque de oxigeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)

- **DEMO DE URL HABILITADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO:**

  https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregará el suministro en 2 horas (observaciones que el Licitante adjudicado emita respecto al servicio solicitado)

- **EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:**

```
FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
  <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
  < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
```

4. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al Licitante adjudicado del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Recetas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
TIPO_MOVTO	NÚM.	1	SI	1=nueva receta 2=modificación de receta 3=cancelación de receta)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14u0296133 (folio de la receta IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01f1935or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (número de unidad de adscripción del paciente)
MÉDICO_MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (matrícula IMSS del médico que impidió la receta)
MÉDICO	ALFANUM	75	SI	Fanny claudette Tejeda Chavez (nombre del médico que impidió la receta)
DIAGNÓSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (código cie10 del diagnóstico del paciente)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas (epoc)* (descripción del diagnóstico del paciente)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de inicio de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (flujo de oxígeno que prescribe el médico expresado en litros)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (período de tiempo que prescribe el médico expresado en horas)

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(Fecha de modificación de la receta en formato dd/mm/aaaa)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de finalización de la receta para referir los días efectivos de pago al Licitante adjudicado. En formato dd/mm/aaaa)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	Hospitalización (motivo de la modificación o cancelación de la receta)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=no quitar último día 1=quitar ultimo dia
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO:
  - https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

5. VISITAS DEL LICITANTE ADJUDICADO AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el Licitante adjudicado del suministro de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El Licitante adjudicado deberá considerar los datos contenidos en la receta.

- Datos que se recibirán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Visitas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
ORDEN	NÚM.	10	SI	7845 (identificador único para control y seguimiento)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (folio de la receta)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (fecha de visita al paciente en formato dd/mm/aaaa)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (hora de visita en formato hh:mm:ss)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(Información del código de barras bidimensional de la credencial promadyp del paciente)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	Todo normal (observaciones que el Licitante adjudicado desee notificar para referencia del suministro)

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	07055cwjai32431cylau (información del código de barras adicional de la receta del paciente que se relaciona con el folio de la receta)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	Juan Rodriguez Jimenez (nombre de la persona que recibe el suministro en el domicilio)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:
https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (identificador único para control y seguimiento)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

El Licitante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

a) El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.
b) El Licitante adjudicado dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El Licitante adjudicado deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

SIN TEXTO

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia del contrato será Anual del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, la cantidad mínima y máxima anual (Apéndice 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas en los OOAD.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto IMSS.

El presente procedimiento se integra de 45 partidas.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas por las que haya resultado adjudicado.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El inicio del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026 será a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al Licitante adjudicado, de conformidad con el "Apéndice 1" (Cantidades

Referenciales), (en caso de que el procedimiento de contratación exceda al 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026).

El Licitante adjudicado se obliga y compromete a realizar la prestación del suministro dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

El Licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico, atendiendo lo indicado en las prescripciones que el Instituto realice a pacientes que requieran el suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario, atendiendo lo dispuesto en los "Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" indicados por el área médica, así como a las prescripciones que se encuentren vigentes en pacientes de continuidad, observando lo establecido en el Apéndice 1 "Cantidades Referenciales" de estos Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega.

1. El Instituto prescribirá el Oxigeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el suministro, para lo cual generará exclusivamente a través del Sistema Institucional "OXIDOM" la receta correspondiente. En caso de que el sistema informático "OXIDOM" este fuera de operación y con ello impida generar recetas, por excepción y solo bajo ese supuesto el médico tratante debe entregar receta manual o del Sistema de Información de Medicina Familiar (SIMF) y posteriormente cuando se restablezca el sistema, esta debe ser ingresada al "OXIDOM".

2. El Licitante adjudicado para recibir solicitudes del suministro, reemplazo (canjes) de equipo y/o accesorios (pacientes nuevos y/o de continuidad), respecto del suministro de ***cilindro de oxígeno medicinal***, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, conforme a las recetas y al Anexo Técnico, se obliga a contar con un call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea(s) telefónica(s) y correo electrónico.

   Cuando el licitante adjudicado no pueda realizar la entrega o suministro por causas ajenas a él, deberá notificar a los administradores del contrato en cada OOAD y UMAE mediante correo electrónico, enviándole evidencia documental y fotográfica correspondiente, a efecto de evitar alguna penalización.

   Asimismo, el Licitante adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Web service pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto e intercambio de datos en línea y en tiempo real, entre su sistema y el del Instituto, respecto del registro de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes y el suministro del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oxígeno Medicinal realizado conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas; el sistema servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado.

El licitante deberá de presentar el protocolo de comunicación WEBSERVICE desarrollado, para su aprobación, al representante de los administradores del contrato dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del suministro.

El sistema WEB SERVICE deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año.

Aprobado el alcance y funcionalidad del WEBSERVICE, el licitante adjudicado deberá cerciorarse de que tenga un óptimo funcionamiento en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, en los OOAD y UMAE correspondientes a las partidas adjudicadas, disponiendo para lo anterior de 30 días hábiles para dejar funcionando el WEB SERVICE, sin ningún costo adicional para el Instituto.

En el caso de que alguna partida se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del suministro, deberá actualizar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios del WEB SERVICE en los equipos donde lo ocupa, con el objetivo de que la comunicación e intercambio de datos en línea (Internet), se reciba en tiempo real.

El licitante adjudicado deberá enviar un correo electrónico al administrador del contrato del OOAD o UMAE que corresponda o al auxiliar designado por el administrador, para que se establezca el día y hora para la actualización del WEB SERVICE, según sea el caso.

El administrador del contrato en OOAD o UMAE, una vez actualizados los medios informáticos y protocolos de comunicación para el funcionamiento del WEB SERVICE en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, el Licitante adjudicado la reciba en tiempo real.

El Licitante adjudicado deberá mantener actualizado y en buen estado el WEB SERVICE, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar su uso, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del suministro, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud del suministro mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de

ellas, sin que las mismas sean excluyentes de call center (servicio de atención al cliente) con línea telefónica y correo electrónico y uso del WEB SERVICE.

3. El Licitante adjudicado luego de que reciba, por parte del Instituto, la receta de prescripción del Oxigeno Medicinal Domiciliario para los pacientes que requieran el suministro, será el único responsable de la realización de maniobras para el Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo la entrega, recolección y transportación de los cilindros, los equipos de respaldo: cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno y accesorios correspondientes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Licitante adjudicado en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera generarse por acción u omisión.

4. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo: cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo establecido a continuación:

   I. Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
   II. Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   III. Remplazo (Canje) de equipo, incluyendo los de respaldo y de accesorios: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   IV. El Licitante adjudicado deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro y de los equipos de respaldo.

   El derechohabiente (paciente) o su familiar, podrá requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.

5. Para que el Licitante adjudicado realice la entrega de los cilindros cargados, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, y accesorios correspondientes, así como su reemplazo (canje), a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contenidas en el Anexo Técnico y lo prescrito en la receta médica correspondiente, atendiendo oportuna y debidamente el suministro de cilindros de oxígeno medicinal, garantizando la prestación del suministro de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 6 del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro y, tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

6. Con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del suministro, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos o contenedores requeridos, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998, y para el manejo de los equipos de respaldo.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes adjudicados con las características y especificaciones del suministro a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

El Licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, a nombre del licitante participante emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos o en su defecto, deberá presentar la solicitud de prórroga correspondiente:

   - Oxígeno medicinal (O_2).

2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998,** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.

3. **OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del suministro, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

   ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
   ✓ **NOM-007-SCT-2-2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas".
   ✓ **NOM-020-STPS-2011, "**Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad".
   ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
   ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"
   ✓ **NOM-073-SSA1-2015.** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

oxígeno hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible los certificados e informes de ensayo que más adelante se indican, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes Estándares:

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h2o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa." Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la prestación del suministro, el licitante se obliga y compromete a obtener o actualizar los nuevos certificados y entregarlos al administrador del contrato del OOAD o UMAE dentro de los cinco días contados con posterioridad a la fecha en que los obtenga o actualice.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

"Que los vehículos que utilizará para la prestación del suministro:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:
- La capacidad de carga,
- Tipo de vehículo,
- Placas,

- Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad, la partida donde participa para la realización del servicio, Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio y el compromiso de mantenerlas vigentes durante la prestación del servicio. **(no es necesario presentar las pólizas de seguro)**

7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.

8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las **plantas criogénicas** de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

9. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.

10. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y **confidencialidad toda la información** que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

11. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que proporcione el número o números telefónicos, para atender el requerimiento (ANEXO 1) del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, así como el correo electrónico, correspondientes al call center (servicio de atención a clientes), que operará las 24 horas de los 365 días del año.

12. EL **LICITANTE** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un **canal de comunicación** oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- ✓ Cargo.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono (oficina y celular)
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

13. El Licitante adjudicado, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación del arrendamiento objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento.

El Licitante adjudicado se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del arrendamiento, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica para el presente procedimiento de contratación

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica para el presente procedimiento de contratación

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al Licitante adjudicado el servicio se realice con **atraso y/o incumpla en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **suministros no efectuados oportunamente**, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

El administrador del contrato en cada OOAD y UMAE será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Licitante adjudicado para que realice el pago correspondiente.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A., bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal.

1. **Penas convencionales**

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el Licitante adjudicado lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido, y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que el Licitante adjudicado incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la

solicitud del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente.

- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primera suministro de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes de continuidad, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente y/o del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente

2. Deducciones al pago

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del *incumplimiento parcial o deficiente a cargo del* Licitante adjudicado.

El administrador del contrato en OOAD o UMAE llevará a cabo la *aplicación de deducciones* por incumplimiento ***parcial o deficiente*** a cargo del Licitante adjudicado. Dichas deducciones deberán calcularse ***hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación*** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del servicio por el *incumplimiento parcial o deficiente* en la entrega, en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, tratándose de pacientes nuevos,	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el suministro, contados con posterioridad a	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Tratándose de los Pacientes nuevos que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, el **Instituto** generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes nuevos el Licitante adjudicado **deberá realizar** el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.	debiendo suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes nuevos, luego de que el **Instituto** realice la solicitud.	contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxigeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes de continuidad que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, y respecto de los cuales el Instituto generó con anterioridad a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios	El Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente, tratándose de pacientes de continuidad, debiendo suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes,	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes de continuidad, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes de continuidad el Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Derechohabiente.	conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.			
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el remplazo (canje), contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para realizarlo, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL Licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los sistemas y cilindros que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

EL Licitante adjudicado deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

j. Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El Licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 y 70 de la LAASSP, deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato en OOAD o UMAE.

Asimismo, EL Licitante adjudicado se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de **monto y/o vigencia** que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL Licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la **garantía será divisible** y se ejecutará debido a los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en **monto, plazo o vigencia** al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el Licitante adjudicado deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos con forme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda **nacional y en pagos mensuales** (mes calendario).

l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026.

Para evidenciar la correcta prestación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio, en este contexto el Licitante adjudicado otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Con fines de la comprobación del cumplimiento de la prestación del servicio, El Licitante adjudicado y EL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO de cada OOAD, deberán conciliar mensualmente la relación de recetas emitidas por el Sistema Institucional "OXIDOM".

El administrador del contrato en cada OOAD y UMAE deberán ser los **Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas** o quienes éstos designen con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

nivel inmediato inferior a ellos; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

- El administrador del contrato en cada Unidad Responsable de Gasto deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato en OOAD o UMAE con la periodicidad y forma que se les indique.

- Para efectos de consolidación del requerimiento deberá designarse a través de oficio al Representante común de los Administradores de los Contratos.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá agregar ninguna documental adicional a la contemplada en la normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en cada OOAD y UMAE será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Licitante adjudicado deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a conciliar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en cada OOAD y UMAE y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

m. Otorgamiento de anticipo.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y

comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El Licitante adjudicado, se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el Licitante adjudicado divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Licitante adjudicado se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el Licitante adjudicado, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o. **Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5 % del importe total del contrato o, en su caso el importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato en cada OOAD y UMAE, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo y el lugar, previstos en la **convocatoria** por un importe equivalente al **100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la **vigencia del contrato.**

p. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.17, en concordancia con el numeral a.24.6 de las POBALINES, el Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del presente procedimiento de contratación consolidado para efectos de simplificación administrativa.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. Elizabeth Sánchez Brindis
Encargada del Área de Oxigeno

Apéndice 1
Cantidades Referenciales

Los datos del presente apéndice son ***únicamente referenciales*** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Partida	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	205,325	513,312
2	Baja California	160,003	400,006
3	Baja California Sur	24,273	60,682
4	Campeche	11,718	29,295
5	Coahuila	221,366	553,413
6	Colima	43,365	108,411
7	Chiapas	56,722	141,803
8	Chihuahua	294,624	736,559
9	Durango	147,315	368,286
10	Guanajuato	593,440	1,483,599
11	Guerrero	70,728	176,820
12	Hidalgo	427,861	1,069,651
13	Jalisco	1,468,656	3,671,640
14	Edo. México Oriente	1,305,436	3,263,589
15	Edo. México Poniente	1,018,413	2,546,032
16	Michoacán	316,764	791,910
17	Morelos	111,384	278,460
18	Nayarit	64,964	162,409
19	Nuevo León	126,106	315,265
20	Oaxaca	45,990	114,975
21	Puebla	506,197	1,265,492
22	Querétaro	268,270	670,673
23	Quintana Roo	32,347	80,866
24	S. Luis Potosí	270,346	675,864
25	Sinaloa	113,900	284,748
26	Sonora	141,192	352,980
27	Tabasco	23,149	57,871
28	Tamaulipas	51,936	129,838
29	Tlaxcala	144,991	362,477
30	Veracruz Norte	108,230	270,575
31	Veracruz Sur	101,597	253,991
32	Yucatán	50,310	125,774
33	Zacatecas	451,222	1,128,053
34	D.F. Norte	1,064,751	2,661,876
35	D.F. Sur	1,988,148	4,970,370
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	515	1,286
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	630	1,575
38	H. General CMN La Raza	12,873	32,181
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,470	6,174

Partida	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,704	11,760
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	672	1,680
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,563	3,906
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	504	1,260
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	920	2,300
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,008	2,520
	Total	12,056,898	30,142,207

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida y cumpla técnicamente.
El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
Los montos unitarios para cotizar deberán ser considerados sin Impuesto al Valor Agregado y así mismo con el Impuesto al Valor Agrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/12437"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INFRA DEL SUR®

Ciudad De México, México A 17 De diciembre De 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025

SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

"PROPUESTA TÉCNICA"

INFRA DEL SUR SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
Calle 60 NO.337 por 35 Col Centro CP 97000 Mérida Yucatán
(9999) 207545, (9999) 254200
licitaciones@infrasur.com.mx

GRUPO INFRA®

INFRA DEL SUR®

Anexo Técnico
Glosario de términos

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	Son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
Webservice:	Un web service o servicio web es un software con un formato basado en texto que funciona con Internet. Este sistema se encarga de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de Internet, facilita un servicio a través de Internet se trata de una interfaz mediante dos máquinas (o aplicaciones) que se comunican entre sí. Esta tecnología se caracteriza por estos dos rasgos: Multiplataforma: cliente y servidor no tienen por qué contar con la misma configuración para comunicarse.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones (Antes NMX)

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida. Los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.
El IMSS requiere la prestación del suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno, así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en el IMSS, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del suministro, el Licitante adjudicado deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de suministro solicitado, a fin de garantizar que los suministros sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del Servicio del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida de los derechohabientes, **para todas las unidades que integran cada uno de los OOAD**, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

El inicio del suministro en comento será Anual, del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Características.
Para la ejecución de la prestación del suministro, el Licitante adjudicado realizará el Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo

adicional u otros costos para el Instituto, ni para el paciente; comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción de este, de acuerdo con las especificaciones técnicas del suministro; estos deberán apegarse a lo estipulado en los **"Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" (31 de julio 2025)** indicados por el área médica.

El Licitante adjudicado deberá contar con transporte propio o arrendado para la distribución de los tanques cilíndricos, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno como respaldo, para atender el requerimiento del suministro, que garanticen las condiciones de seguridad de los cilindros y/o concentradores.

El Licitante adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento de un Web Service que sea compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la comunicación en tiempo real con el sistema del Instituto (OXIDOM), de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mismo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

El Licitante deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos y/o concentradores y diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

2.1 Registro de bajas temporales o definitivas de pacientes en el sistema oxidom.

La captura de las bajas temporales o definitivas de pacientes en el sistema oxidom debe llevarse a cabo diariamente, evitando con ello que la prestación del suministro continúe de forma ininterrumpida, cuando un paciente ya no requiera de dicho suministro. Con ello se garantiza que el Licitante adjudicado del servicio ha sido notificado a través del web service para la recuperación de los equipos (tanques cilíndricos y/o concentradores), evitando costos adicionales para el Instituto.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El Licitante adjudicado deberá suministrar oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de un cilindro de oxígeno medicinal y como respaldo otro cilindro y/o un concentrador de oxígeno, tomando en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes adultos como pediátricos con una pureza mínima requerida del 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico responsable, así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y los siguientes accesorios sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- Puntas nasales como primera elección;
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi;
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación;
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

El Licitante adjudicado deberá realizar la dotación de los accesorios desechables, dentro del periodo de 15 días naturales, de acuerdo con la vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente, o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, paciente o familiar del derechohabiente, así mismo el paciente deberá entregar los accesorios desechables que se van a sustituir por el Licitante adjudicado, sin que esto, sea condicionante del suministro por parte del Licitante adjudicado; sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Licitante adjudicado suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H_2O, ≤ 300 ppm-mol CO_2, ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

Contenedores.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros de oxígeno medicinal como los cilindros y/o los concentradores de oxígeno como respaldo necesario, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m^3, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm^2, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto(l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y nipes adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, el Licitante adjudicado deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad de los equipos en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo con el gas que contengan, de conformidad con la Normatividad vigente. Los tanques cilíndricos de oxígeno, así como los equipos de respaldo para el suministro, se prestarán en calidad de comodato para el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.

4. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026 será **Día/Paciente.**

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será **PRECIO UNITARIO POR DÍA/PACIENTE**,

5. Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	• Oxígeno medicinal	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad (LIC), a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley General de Salud
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, la Secretaría de Economía deberá expedir el Reglamento de la LIC; mientras tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la LFMN (RLFMN).
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.
• Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 2.- A

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento…"

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

" (…)

X. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones."

"Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(…)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa."Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el Licitante adjudicado deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares aplicables.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Apéndice 1
Cantidades Referenciales

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	205,325	513,312
2	Baja California	160,003	400,006
3	Baja California Sur	24,273	60,682
4	Campeche	11,718	29,295
5	Coahuila	221,366	553,413
6	Colima	43,365	108,411
7	Chiapas	56,722	141,803
8	Chihuahua	294,624	736,559
9	Durango	147,315	368,286
10	Guanajuato	593,440	1,483,599
11	Guerrero	70,728	176,820
12	Hidalgo	427,861	1,069,651
13	Jalisco	1,468,656	3,671,640
14	Edo. México Oriente	1,305,436	3,263,589
15	Edo. México Poniente	1,018,413	2,546,032
16	Michoacán	316,764	791,910
17	Morelos	111,384	278,460
18	Nayarit	64,964	162,409
19	Nuevo León	126,106	315,265
20	Oaxaca	45,990	114,975
21	Puebla	506,197	1,265,492
22	Querétaro	268,270	670,673
23	Quintana Roo	32,347	80,866
24	S. Luis Potosí	270,346	675,864
25	Sinaloa	113,900	284,748
26	Sonora	141,192	352,980
27	Tabasco	23,149	57,871
28	Tamaulipas	51,936	129,838
29	Tlaxcala	144,991	362,477
30	Veracruz Norte	108,230	270,575
31	Veracruz Sur	101,597	253,991
32	Yucatán	50,310	125,774
33	Zacatecas	451,222	1,128,053
34	D.F. Norte	1,064,751	2,661,876
35	D.F. Sur	1,988,148	4,970,370
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	515	1,286
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	630	1,575
38	H. General CMN La Raza	12,873	32,181
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,470	6,174
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,704	11,760
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	672	1,680
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,563	3,906
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	504	1,260
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	920	2,300
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,008	2,520
	Total	12,056,898	30,142,207

*Los datos únicamente son referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del suministro, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizados por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto con el que se cuente en la suficiencia presupuestal.

Apéndice 2
Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima

7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

"Web service"

Este protocolo de comunicación se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El Licitante adjudicado deberá habilitar el web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

1. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**
   Objetivo: Notificar en línea al Licitante adjudicado de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**
   Objetivo: Informar al Licitante adjudicado del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

3. **VISITAS DEL LICITANTE ADJUDICADO AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el Licitante adjudicado del suministro de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El Licitante adjudicado deberá considerar los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	14 (número de delegación)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1f1957or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (turno del consultorio, valores:"m","v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	Casas Aguilar (apellido paterno y apellido paterno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	Maria del Carmen (nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	Viudo/a (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	Ama de casa (ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. Cotopacxi (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	Cofre de perote (calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	Jorullo (calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	El colli urbano (colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: playa blanca Pte. No 1331 int. 7 (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (teléfono celular del paciente)
CURP	ALFANUM		SI	Gome930321hdfmyd07
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxígeno y/o tanque de oxigeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)

- **DEMO DE URL HABILITADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO:**

https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregará el suministro en 2 horas (observaciones que el Licitante adjudicado emita respecto al servicio solicitado)

- **EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:**

FORMATO XML

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
 <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
 <ORDEN>1</ORDEN>
 <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
 < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
```

4. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al Licitante adjudicado del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Recetas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
TIPO_MOVTO	NÚM.	1	SI	1=nueva receta 2=modificación de receta 3=cancelación de receta)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14u0296133 (folio de la receta IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01f1935or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (número de unidad de adscripción del paciente)
MÉDICO_MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (matrícula IMSS del médico que impidió la receta)
MÉDICO	ALFANUM	75	SI	Fanny claudette Tejeda Chavez (nombre del médico que impidió la receta)
DIAGNÓSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (código cie10 del diagnóstico del paciente)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas (epoc)* (descripción del diagnóstico del paciente)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de inicio de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (flujo de oxígeno que prescribe el médico expresado en litros)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (período de tiempo que prescribe el médico expresado en horas)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(Fecha de modificación de la receta en formato dd/mm/aaaa)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de finalización de la receta para referir los días efectivos de pago al Licitante adjudicado. En formato dd/mm/aaaa)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	Hospitalización (motivo de la modificación o cancelación de la receta)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=no quitar último día 1=quitar ultimo día
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el Licitante adjudicado como identificador único)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO:
  - https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
<RESPUESTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

5. VISITAS DEL LICITANTE ADJUDICADO AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el Licitante adjudicado del suministro de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El Licitante adjudicado deberá considerar los datos contenidos en la receta.

- Datos que se recibirán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Visitas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
ORDEN	NÚM.	10	SI	7845 (identificador único para control y seguimiento)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (folio de la receta)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (fecha de visita al paciente en formato dd/mm/aaaa)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (hora de visita en formato hh:mm:ss)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(Información del código de barras bidimensional de la credencial promadyp del paciente)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	Todo normal (observaciones que el Licitante adjudicado desee notificar para referencia del suministro)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	07055cwjai32431cylau (información del código de barras adicional de la receta del paciente que se relaciona con el folio de la receta)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	Juan Rodriguez Jimenez (nombre de la persona que recibe el suministro en el domicilio)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (identificador único para control y seguimiento)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML

```
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
  <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

El Licitante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

a) El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.
b) El Licitante adjudicado dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El Licitante adjudicado deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia del contrato será Anual del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, la cantidad mínima y máxima anual (Apéndice 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas en los OOAD.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto IMSS.

El presente procedimiento se integra de 45 partidas.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas por las que haya resultado adjudicado.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El inicio del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026 será a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al Licitante adjudicado, de conformidad con el "Apéndice 1" (Cantidades Referenciales), (en caso de que el procedimiento de contratación exceda al 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026).

El Licitante adjudicado se obliga y compromete a realizar la prestación del suministro dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

El Licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico, atendiendo lo indicado en las prescripciones que el Instituto realice a pacientes que requieran el suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario, atendiendo lo dispuesto en los "Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" indicados por el área médica, así como a las prescripciones que se encuentren vigentes en pacientes de continuidad, observando lo establecido en el Apéndice 1 "Cantidades Referenciales" de estos Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega.

1. El Instituto prescribirá el Oxigeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el suministro, para lo cual generará exclusivamente a través del Sistema Institucional "OXIDOM" la receta correspondiente. En caso de que el sistema informático "OXIDOM" este fuera de operación y con ello impida generar recetas, por excepción y solo bajo ese supuesto el médico tratante debe entregar receta manual o del Sistema de Información de Medicina Familiar (SIMF) y posteriormente cuando se restablezca el sistema, esta debe ser ingresada al "OXIDOM".

2. El Licitante adjudicado para recibir solicitudes del suministro, reemplazo (canjes) de equipo y/o accesorios (pacientes nuevos y/o de continuidad), respecto del suministro de **cilindro de oxígeno medicinal**, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, conforme a las recetas y al Anexo Técnico, se obliga a contar con un call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea(s) telefónica(s) y correo electrónico.

   Cuando el licitante adjudicado no pueda realizar la entrega o suministro por causas ajenas a él, deberá notificar a los administradores del contrato en cada OOAD y UMAE mediante correo electrónico, enviándole evidencia documental y fotográfica correspondiente, a efecto de evitar alguna penalización.

   Asimismo, el Licitante adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Web service pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto e intercambio de datos en línea y en tiempo real, entre su sistema y el del Instituto, respecto del registro de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes y el suministro del Oxígeno Medicinal realizado conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas; el sistema servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado.

   El licitante deberá de presentar el protocolo de comunicación WEBSERVICE desarrollado, para su aprobación, al representante de los administradores del contrato dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del suministro.

   El sistema WEB SERVICE deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año.

   Aprobado el alcance y funcionalidad del WEBSERVICE, el licitante adjudicado deberá cerciorarse de que tenga un óptimo funcionamiento en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, en los OOAD y UMAE correspondientes a las partidas adjudicadas, disponiendo para lo anterior de 30 días hábiles para dejar funcionando el WEB SERVICE, sin ningún costo adicional para el Instituto.

   En el caso de que alguna partida se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del suministro, deberá actualizar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios del WEB SERVICE en los equipos donde lo ocupa, con el objetivo de que la comunicación e intercambio de datos en línea (Internet), se reciba en tiempo real.

   El licitante adjudicado deberá enviar un correo electrónico al administrador del contrato del OOAD o UMAE que corresponda o al auxiliar designado por el administrador, para que se establezca el día y hora para la actualización del WEB SERVICE, según sea el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El administrador del contrato en OOAD o UMAE, una vez actualizados los medios informáticos y protocolos de comunicación para el funcionamiento del WEB SERVICE en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, el Licitante adjudicado la reciba en tiempo real.

El Licitante adjudicado deberá mantener actualizado y en buen estado el WEB SERVICE, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar su uso, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del suministro, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud del suministro mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de ellas, sin que las mismas sean excluyentes de call center (servicio de atención al cliente) con línea telefónica y correo electrónico y uso del WEB SERVICE.

3. El Licitante adjudicado luego de que reciba, por parte del Instituto, la receta de prescripción del Oxigeno Medicinal Domiciliario para los pacientes que requieran el suministro, será el único responsable de la realización de maniobras para el Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, incluyendo la entrega, recolección y transportación de los cilindros, los equipos de respaldo: cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno y accesorios correspondientes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Licitante adjudicado en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera generarse por acción u omisión.

4. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo: cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo establecido a continuación:

   I. Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
   II. Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   III. Remplazo (Canje) de equipo, incluyendo los de respaldo y de accesorios: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   IV. El Licitante adjudicado deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro y de los equipos de respaldo.

   El derechohabiente (paciente) o su familiar, podrá requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.

5. Para que el Licitante adjudicado realice la entrega de los cilindros cargados, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno como **respaldo**, y accesorios correspondientes, así como su reemplazo (canje), a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y lo prescrito en la receta médica correspondiente, atendiendo oportuna y debidamente el suministro de cilindros de oxígeno medicinal, garantizando la prestación del suministro de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

   El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 6 del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

   El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro y, tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

6. Con la finalidad de garantizar que los suministros sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del suministro, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos o contenedores requeridos, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998, y para el manejo de los equipos de respaldo.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación

de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los Licitantes adjudicados con las características y especificaciones del suministro a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

El Licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, a nombre del licitante participante emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos o en su defecto, deberá presentar la solicitud de prórroga correspondiente:

   - Oxígeno medicinal (O_2).

2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.

3. **OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del suministro, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

   ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
   ✓ **NOM-007-SCT-2-2022**, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas".
   ✓ **NOM-020-STPS-2011, "**Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad".
   ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
   ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"
   ✓ **NOM-073-SSA1-2015.** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible los certificados e informes de ensayo que más adelante se indican, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes Estándares:

   ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
   ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
   ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h2o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
   ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
   ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.
   ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
   ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados, especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa." Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la prestación del suministro, el licitante se obliga y compromete a obtener o actualizar los nuevos certificados y entregarlos al administrador del contrato del OOAD o UMAE dentro de los cinco días contados con posterioridad a la fecha en que los obtenga o actualice.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Que los vehículos que utilizará para la prestación del suministro:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:
- La capacidad de carga,
- Tipo de vehículo,
- Placas,
- Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad, la partida donde participa para la realización del servicio, Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio y el compromiso de mantenerlas vigentes durante la prestación del servicio. **(no es necesario presentar las pólizas de seguro)**

7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA**, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.

8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las **plantas criogénicas** de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

9. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.

10. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y **confidencialidad toda la información** que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

11. El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que proporcione el número o números telefónicos, para atender el requerimiento (ANEXO 1) del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, así como el correo electrónico, correspondientes al call center (servicio de atención a clientes), que operará las 24 horas de los 365 días del año.

12. EL **LICITANTE** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un **canal de comunicación** oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- ✓ Cargo.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono (oficina y celular)
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

13. El Licitante adjudicado, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la

prestación del arrendamiento objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento.

El Licitante adjudicado se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del arrendamiento, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

e. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación

f. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación

g. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al Licitante adjudicado el servicio se realice con **atraso y/o incumpla en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **suministros no efectuados oportunamente**, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

El administrador del contrato en cada OOAD y UMAE será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Licitante adjudicado para que realice el pago correspondiente.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A., bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal.

1. **Penas convencionales**

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el Licitante adjudicado lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (npa) (vbspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido,

y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que el Licitante adjudicado incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primer suministro de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno como **respaldo**, a pacientes nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente.

- En el supuesto de que el Licitante adjudicado, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con el primera suministro de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno como **respaldo**, a pacientes de continuidad, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente y/o del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente

2. Deducciones al pago

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Licitante adjudicado.

El administrador del contrato en OOAD o UMAE llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento **parcial o deficiente** a cargo del Licitante adjudicado. Dichas deducciones deberán calcularse **hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega, en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes nuevos que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, el **Instituto** generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes nuevos el Licitante adjudicado **deberá realizar** el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.	El Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, tratándose de pacientes nuevos, debiendo suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes nuevos, luego de que el **Instituto** realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes de continuidad que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, y	El Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente, tratándose de pacientes de continuidad, debiendo	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el suministro, contados con posterioridad a	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
respecto de los cuales el Instituto generó con anterioridad a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes de continuidad el Licitante adjudicado deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Derechohabiente.	suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes de continuidad, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	
El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Licitante adjudicado el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Licitante adjudicado a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Por cada día que transcurra durante la vigencia del contrato, sin que el Licitante adjudicado realice el remplazo (canje), contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para realizarlo, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente al incumplimiento total, parcial o deficiente durante la vigencia del contrato, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL Licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los sistemas y cilindros que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

EL Licitante adjudicado deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

j. Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El Licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 y 70 de la LAASSP, deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato en OOAD o UMAE.

Asimismo, EL Licitante adjudicado se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de **monto y/o vigencia** que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL Licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la **garantía será divisible** y se ejecutará debido a los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en **monto, plazo o vigencia** al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el Licitante adjudicado deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos con forme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda **nacional y en pagos mensuales** (mes calendario).

l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026.

Para evidenciar la correcta prestación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio, en este contexto el Licitante adjudicado otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Con fines de la comprobación del cumplimiento de la prestación del servicio, El Licitante adjudicado y EL ADMINSTRADOR DEL CONTRATO de cada OOAD, deberán conciliar mensualmente la relación de recetas emitidas por el Sistema Institucional "OXIDOM".

El administrador del contrato en cada OOAD y UMAE deberán ser los **Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas** o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

- El administrador del contrato en cada Unidad Responsable de Gasto deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato en OOAD o UMAE con la periodicidad y forma que se les indique.

- Para efectos de consolidación del requerimiento deberá designarse a través de oficio al Representante común de los Administradores de los Contratos.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá agregar ninguna documental adicional a la contemplada en la normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en cada OOAD y UMAE será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Licitante adjudicado deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a conciliar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en cada OOAD y UMAE y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe

este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

m. Otorgamiento de anticipo.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El Licitante adjudicado, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el Licitante adjudicado divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Licitante adjudicado se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el Licitante adjudicado, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o. Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5 % del importe total del contrato o, en su caso el importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato en cada OOAD y UMAE, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo y el lugar, previstos en la **convocatoria** por un importe equivalente al **100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA),** a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la **vigencia del contrato**.

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.17, en concordancia con el numeral a.24.6 de las POBALINES, el Titular de la División de Servicios Complementarios, fungirá como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del presente procedimiento de contratación consolidado para efectos de simplificación administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1
Cantidades Referenciales

Los datos del presente apéndice son **únicamente referenciales** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Partida	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	205,325	513,312
2	Baja California	160,003	400,006
3	Baja California Sur	24,273	60,682

INFRA DEL SUR®

Partida	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
4	Campeche	11,718	29,295
5	Coahuila	221,366	553,413
6	Colima	43,365	108,411
7	Chiapas	56,722	141,803
8	Chihuahua	294,624	736,559
9	Durango	147,315	368,286
10	Guanajuato	593,440	1,483,599
11	Guerrero	70,728	176,820
12	Hidalgo	427,861	1,069,651
13	Jalisco	1,468,656	3,671,640
14	Edo. México Oriente	1,305,436	3,263,589
15	Edo. México Poniente	1,018,413	2,546,032
16	Michoacán	316,764	791,910
17	Morelos	111,384	278,460
18	Nayarit	64,964	162,409
19	Nuevo León	126,106	315,265
20	Oaxaca	45,990	114,975
21	Puebla	506,197	1,265,492
22	Querétaro	268,270	670,673
23	Quintana Roo	32,347	80,866
24	S. Luis Potosí	270,346	675,864
25	Sinaloa	113,900	284,748
26	Sonora	141,192	352,980
27	Tabasco	23,149	57,871
28	Tamaulipas	51,936	129,838
29	Tlaxcala	144,991	362,477
30	Veracruz Norte	108,230	270,575
31	Veracruz Sur	101,597	253,991
32	Yucatán	50,310	125,774
33	Zacatecas	451,222	1,128,053
34	D.F. Norte	1,064,751	2,661,876
35	D.F. Sur	1,988,148	4,970,370
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	515	1,286
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	630	1,575
38	H. General CMN La Raza	12,873	32,181
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,470	6,174
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,704	11,760
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	672	1,680
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,563	3,906
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	504	1,260
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	920	2,300
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	1,008	2,520
	Total	12,056,898	30,142,207

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida y cumpla técnicamente.
El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
Los montos unitarios para cotizar deberán ser considerados sin Impuesto al Valor Agregado y así mismo con el Impuesto al Valor Agrega

PROTESTO LO NECESARIO

MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.

INFRA DEL SUR®

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anual 2026:
Del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026
Propuesta Económica
Servicio del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el Ejercicio Fiscal 2026"

Nombre y/o razón social del Licitante: INFRA DEL SUR SA DE CV

Telefono: 9999207545 **RFC:** ISU820801FT2

Partidas	OOAD	2026 Días/Paciente Anual Mínimo	2026 Días/Paciente Anual Máximo	Unidad de Medida	Precio Unitario Días/Paciente 2026
4	Campeche	11,718	29,295	DIA PACIENTE	$ 2599
7	Chiapas	56,722	141,803		$ 7599
20	Oaxaca	45,990	114,975		$ 7599
23	Quintana Roo	32,347	80,866		$ 7599
32	Yucatán	50,310	125,774		$ 7599

*El presente requerimiento se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades medicas y no médicas en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Se consideran dos decimales sin redondear, y sin fórmulas.

RFC del Licitante ISU820801FT2

Lugar y fecha CIUDAD DE MEXICO A 17 DE DICIEMBRE DE 2025

Representante Legal del Licitante

Firma

MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA

Los datos del presente documento son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del servicio. los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizara por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.
Los precios unitarios a cotizar, deberán ser sin IVA. y en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos
El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida y que cumpla técnicamente.
El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficienca presupuestal, para cada una de las partidas.
Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **24 de diciembre de 2025**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025**, para la contratación del **Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026,** de conformidad con los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 y 85 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 17 de diciembre de 2025, así como al artículo **Transitorio Quinto** del DECRETO por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el 18 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) que a la letra expresamente indican. ----------
---

Transitorios:

[...] ----------

QUINTO. *Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, así como los contratos derivados de éstos, se sustanciarán y concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de la publicación de la convocatoria o del envío de la primera invitación.* ----------
[...] ----------

El Acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside fue asistido por el Representante de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica y el Representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra(n) presente(s) el/los Representante(s) del Órgano Interno de Control del IMSS cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) al final de la presente Acta. ------

Se informa que se cuenta con la participación del C.P. Elías Bucio Robles como Testigo Social PF017 designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica, mediante oficio número UPSRC/DGPSFC/241/925/2025, de fecha 28 de octubre de 2025. ----------

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

1. **DESARROLLO DEL ACTO:**----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 17 de diciembre de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

fundamenta y motiva el **Fallo** de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, así como el 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes: -------

No.	Nombre, razón o denominación social del/los licitante(s) que presentó(arón) propuesta(s) en este Acto a través de Compras MX	Partida (s)
1	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23 y 32
2	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
3	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 13, 25, 27, 30, 31 y 37

Se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Compras Mx , en adelante Compras Mx o Plataforma, en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** así como en la página de **Personas con Suspensión de Registro** en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos**. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos**. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **2.7. Forma de adjudicación**, numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los **Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones** y **12 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, subnumerales **3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones** y **4.1. Firma electrónica** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP que disponen que, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*" *ahora* Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante la SABG). Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora SABG mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: **1) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., 2) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** entre otras constancias el código QR, el cual través de https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/verificador arroja el documento **VERIFICADO** del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX** por la multicitada Plataforma, y es **la prueba** de que la(s) propuesta(s) la(s) auténtica el licitante como enviada por si mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que el reporte arrojado por la plataforma Compras Mx indica que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentó(aron) el/los licitante(s): **1) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. y CRYOIN-FRA, S.A. DE C.V., 2) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con **ACUSE VERIFICADO** por la Plataforma. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)** y demás relativas a la Licitación Pública Nacional. ----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentadas por los licitantes: **1) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. y CRYOIN-FRA, S.A. DE C.V., 2) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., cumplen** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Las evaluaciones de las propuestas técnicas de los licitantes fue remitida por parte de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue enviada mediante oficio número **09 A3 61 14C3/17141** y recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 22 de diciembre de 2025,respectivamente y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida	Evaluación Técnica
1	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23 y 32	**Cumple**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Núm.	Nombre, razón o denominación social	Partida	Evaluación Técnica
2	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45	**Cumple**
3	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 13, 25, 27, 30, 31 y 37	**Cumple**

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que las proposiciones presentadas por los licitantes: **1) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. y CRYOIN-FRA, S.A. DE C.V., 2) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** sus propuestas **resultaron técnicamente solventes,** en virtud que cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública. ----------

---

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.4. Propuesta económica y 6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 12 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

---

La evaluación de la(s) propuesta(s) económica(s) del/los licitante(s): **1) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA S.A. DE C.V. y CRYOIN-FRA, S.A. DE C.V., 2) INFRA, S.A.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., y 3) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES ----------

4. **RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON** ----------
   No aplica.

5. **RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:** ----------

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Num.	Nombre, razón o denominación social	Partida (s)
1	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23 y 32
2	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
3	PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	6, 13, 25, 27, 30, 31 y 37

6. **FALLO:**----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025** para la contratación del **Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos: ----------

Licitante: **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** ----------

Partida	OOAD	Unidad de Medida	IMPORTE (SIN IVA Tasa 0%) Mínimo	IMPORTE (SIN IVA Tasa 0%) Máximo	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. Precio Unitario Sin IVA Días/Paciente 2026
4	Campeche	Día/Paciente	$ 788,583.00	$ 1,971,456.00	$ 75.99
7	Chiapas		$ 2,605,542.00	$ 6,513,854.00	$ 75.99
20	Oaxaca		$ 3,534,048.00	$ 8,835,119.00	$ 75.99
23	Quintana Roo		$ 2,555,770.00	$ 6,389,423.00	$ 75.99
32	Yucatán		$ 3,160,683.00	$ 7,901,706.00	$ 75.99
	Total		$ 12,644,626.00	$ 31,611,558.00	

Los precios unitarios a cotizar, deberán ser sin IVA y en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.

Se le **ADJUDICA** las partidas **4, 7, 20, 23 y 32** por un **monto mínimo** de **$12,644,626.00 (Doce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** y monto máximo de **$31,611,558.00 (Treinta y un millones seiscientos once mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.),** lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada partida por el licitante, lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del licitante referido, misma que para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3**. ----------

---

Licitante: **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** ----------

---

Partida	OOAD	Unidad de Medida	IMPORTE (SIN IVA Tasa 0%)		INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
			Mínimo	Máximo	Precio Unitario Sin IVA Días/Paciente 2026
1	Aguascalientes	Dia/Paciente	$ 15,659,528.00	$ 39,148,819.30	$ 66.04
2	Baja California		$ 10,337,462.00	$ 25,843,654.00	$ 66.04
3	Baja California Sur		$ 1,378,336.00	$ 3,445,838.00	$ 66.04
5	Coahuila		$ 14,555,864.00	$ 36,389,659.00	$ 66.04
8	Chihuahua		$ 22,365,293.00	$ 55,913,230.46	$ 66.04
9	Durango		$ 9,708,588.00	$ 24,271,468.00	$ 66.04
10	Guanajuato		$ 33,017,689.00	$ 82,544,221.58	$ 60.00
11	Guerrero		$ 5,210,452.00	$ 13,026,128.94	$ 66.04
12	Hidalgo		$ 31,543,248.00	$ 78,858,119.00	$ 66.04
14	Edo. México Oriente		$ 94,167,384.00	$ 235,418,458.00	$ 66.04
15	Edo. México Poniente		$ 65,832,735.00	$ 164,581,837.00	$ 66.04
16	Michoacán		$ 17,764,034.00	$ 44,410,085.00	$ 66.04
17	Morelos		$ 8,703,621.00	$ 21,759,052.00	$ 66.04
18	Nayarit		$ 4,449,080.00	$ 11,122,699.00	$ 66.04
19	Nuevo León		$ 10,319,762.00	$ 25,799,404.13	$ 66.04
21	Puebla		$ 30,451,810.00	$ 76,129,524.00	$ 66.04
22	Querétaro		$ 17,928,667.00	$ 44,821,666.00	$ 66.04
24	S. Luis Potosí		$ 15,659,480.00	$ 39,148,700.00	$ 66.04
26	Sonora		$ 9,035,115.00	$ 22,587,787.00	$ 66.04
28	Tamaulipas		$ 6,111,742.00	$ 15,279,354.00	$ 66.04
29	Tlaxcala		$ 9,088,403.00	$ 22,721,007.00	$ 66.04
33	Zacatecas		$ 20,419,746.00	$ 51,049,365.00	$ 66.04
34	D.F. Norte		$ 38,819,695.00	$ 97,049,237.00	$ 66.04
35	D.F. Sur		$ 119,911,276.00	$ 299,778,189.00	$ 66.04
36	H. de Especialidades	Dia/Paciente	$ 27,266.00	$ 68,163.00	$ 66.04

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Partida	OOAD	Unidad de Medida	IMPORTE (SIN IVA Tasa 0%)		INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
			Mínimo	Máximo	Precio Unitario Sin IVA Días/Paciente 2026
	No.2 Obregón Son.				
38	H. General CMN La Raza		$ 351,332.00	$ 878,328.88	$ 66.04
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza		$ 166,456.00	$ 416,138.00	$ 66.04
40	H. de Especialidades CMN La Raza		$ 117,130.00	$ 292,825.00	$ 66.04
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI		$ 32,952.00	$ 82,378.71	$ 66.04
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI		$ 125,546.00	$ 313,863.00	$ 66.04
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga		$ 25,284.00	$ 63,208.00	$ 66.04
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.		$ 35,427.00	$ 88,567.00	$ 66.04
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI		$ 82,486.00	$ 206,215.00	$ 66.04
	Total		**$ 613,402,889.00**	**$ 1,533,507,189.00**	

Los precios unitarios a cotizar, deberán ser sin IVA y en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.

Se le **ADJUDICA** las partidas 1, 2, 3, 5, 8, 9,10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 por un **monto mínimo** de **$613,402,889.00 (Seiscientos trece millones cuatrocientos dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** y monto máximo de **$1,533,507,189.00 (Mil quinientos treinta y tres millones quinientos siete mil ciento ochenta y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

nueve pesos 00/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada partida por el licitante, lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.**----------

---

Licitante: **PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** ----------

Partida	OOAD	Unidad de Medida	IMPORTE (SIN IVA Tasa 0%)		PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
			Mínimo	Máximo	Precio Unitario Sin IVA Días/Paciente 2026
6	Colima	Día/Paciente	$ 3,782,850.00	$ 9,457,124.00	$ 68.30
13	Jalisco		$ 86,706,202.00	$ 216,765,505.00	$ 68.30
25	Sinaloa		$ 7,046,463.00	$ 17,616,157.00	$ 68.30
27	Tabasco		$ 884,645.00	$ 2,211,612.00	$ 68.30
30	Veracruz Norte		$ 9,258,578.00	$ 23,146,443.00	$ 68.30
31	Veracruz Sur		$ 6,972,785.00	$ 17,431,961.00	$ 68.30
37	H. de Especialidades No.14 Ver.		$ 47,477.00	$ 118,691.00	$ 68.30
	Total		**$ 114,699,000.00**	**$ 286,747,493.00**	

Los precios unitarios a cotizar, deberán ser sin IVA. y en concordancia al artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente que indica que; el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos.

Se le **ADJUDICA** las partidas **6, 13, 25, 27, 30, 31 y 37** por un **monto mínimo** de **$114,699,000.00 (Ciento catorce millones seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** y monto máximo de

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

$286,747,493.00 (Doscientos ochenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada partida por el licitante, lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.** ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y en los subnumerales **3.11. Fallo y firma del contrato** y **3.12 Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos: ----------

1) Acta de nacimiento o carta de naturalización o Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso; ----------
2) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato; ----------
4) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

6) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);----------

7) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.; (fechada con día de la adjudicación); ----------

8) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento. ----------

9) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuer-do AC-DO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo AC-DO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el HCT, publicados en el DOF el 27 de fe-brero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido HCT y publicado en el DOF el 22 de sep-tiembre de 2022; así como el acuerdo AC-DO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR emitido por el HCT y publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2025. ----------

10) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. ----------

11) El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. ----------

Los documentos a que se refieren los numerales 8, 9 y 10, deberán presentarse con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se les informa que **el contrato se formalizará el 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo**, en términos del artículo 67 de la LAASSP. ----------

Si el/los interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior.---------

Se les informa a las empresas adjudicadas, que cuentan con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS. ----------

Para ello deberán ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro ----------

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ----------

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: ----------

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0----------

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: ----------

---

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0 ----------

---

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "***Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento***", publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij#material_de_apoyo----------

---

Material de Apoyo Para Proveedores | CompraNet | Gobierno | gob.mx ----------

---

Por último, en cumplimiento al artículo 49 fracción V y 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a los licitantes adjudicados que deberán **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

---

Datos de la Garantías de Cumplimiento: ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Licitante	**INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**
Domicilio	Calle 60 por 35 Número 337, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, Código Postal 97000
Número de Contrato	050GYR019N**211**25-001-00
Objeto	**Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026**
Partida (s)	4, 7, 20, 23 y 32
Monto de la Garantía sin IVA	$3,161,155.80 (Tres millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 80/100 M.N.)
Vigencia	Del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	**INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**
Domicilio	Félix Guzman Número 16, 3er Piso, Colonia el Parque, Alcaldía Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Número de Contrato	050GYR019N**211**25-002-00
Objeto	**Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026**
Partida (s)	1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16,17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Monto de la Garantía sin IVA	$153,350,718.90 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta mil setecientos dieciocho pesos 90/100 M.N.)
Vigencia	Del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	**PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
Domicilio	Biologo Maximino Martínez Número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, Código Postal 02870
Número de Contrato	050GYR019N**211**25-003-00
Objeto	**Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026**
Partida (s)	6, 13, 25, 27, 30, 31 y 37
Monto de la Garantía sin IVA	$28,674,749.30 (Veintiocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.)
Vigencia	Del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DE ACTA

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar del presente Aviso en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: ---

---

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado.----------

---

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **10:55 horas** del día **24 de diciembre de 2025**, firmando electrónicamente la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **20 (veinte) hojas útiles** y **3 (tres) Anexos**, constantes de **37 (treinta y siete) hojas útiles.** ----------

---

Por el IMSS:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025
Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

Nombre	Área/Cargo
Lic. Bertrán Hernández Chávez	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Ing. Elizabeth Sánchez Brindis	Representante de la División de Servicios Complementarios
Lic. Jonathan Sil Haro	Representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

---

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: ----------

Nombre	Área/Cargo
Lic. Francisco Javier García Martínez	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

Testigo Social ----------

Nombre	Área/Cargo
C.P. Elías Bucio Robles	Testigo Social PF017

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

E - 2025-0011N131

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
26 DIC 2025 RECIBIDO	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**12437**	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	3	Sí: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (24/dic/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025**, para la contratación del **Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026,** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1.1 Acta de Fallo 1.2 Convocatoria y anexos 1.3 Acta(s) de Junta de Aclaraciones 1.4 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
2	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	3. Oficio designación Administrador del Contrato

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Certificado(s)/Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo *Con recursos para cubrir el compromiso respectivos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio de requerimiento	8. Oficio solicitud del requerimiento

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo** de fecha **24 de diciembre de 2025** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025**, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

Elaboró
Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galena.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 84 1200/ 2871

Ciudad de México, a 13 NOV 2025

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada del Servicio del "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2026".

En razón de lo anterior, he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Área Consolidadora** con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como, **Representante común de los Administradores del Contrato** Régimen Ordinario, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción en el IMSS: División de Servicios Complementarios.
Domicilio Institucional: Sevilla 33, 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave única de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: Jesús Iván Apreza Blanco jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18133 y 18134.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Angel Ahnuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

DGB/JIAB/ESB/JIMZ

19 NOV 2025

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

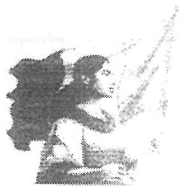

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

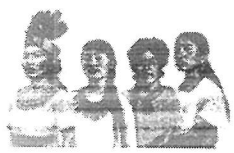

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Administradores del Contrato para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026

ODAD	Nombre del Designado 2025	Cargo	CURP	RFC	Correo	Domicilio
Aguascalientes	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]		julio.morenoo@imss.gob.mx	C. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 02180, Aguascalientes
Aguascalientes	Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			hilda.lopezcr@imss.gob.mx	C. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 02180, Aguascalientes
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			abelardo.perezd@imss.gob.mx	Cal. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
Baja California Sur	Ing. Ramses Ethias Rodriguez Duarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramses.rodriguez@imss.gob.mx	C. Francisco I. Madero No. 315, Col. Esterito, C.P. 23070, Baja California Sur
Campeche	Ing. Luis Fernando Peña López	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.penalo@imss.gob.mx	Av. María Lavalle Urbina No. 4 A, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche
Campeche	Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			teresa.chulines@imss.gob.mx	Av. María Lavalle Urbina No. 4 A, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche
Coahuila	Dr. Ricardo Ramos Martinez	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			ricardo.ramosm@imss.gob.mx	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Col. La Salle, Saltillo, Coahuila
Colima	MCA. Juan Manuel Medrano Hernandez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			juan.medranoh@imss.gob.mx	Av. De los Maestros No. 149, Col. Centro, C.P. 28000, Colima Colima
Chiapas	Ing. Josué Eduardo Solís de León	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			josue.solisde@imss.gob.mx	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
Chihuahua	Lic. Manuel Eduardo Tarango Castañeda	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			manuel.tarango@imss.gob.mx	Av. Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chuihuahua Chihuahua
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx	Av. 20 de Noviembre no. 1001, Col. Pte. Zona Centro, C.P. 3400, Durango Durango
Durango	Dra. Laura Ines Peña Santamaria	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			laura.penas@imss.gob.mx	Av. 20 de Noviembre no. 1001, Col. Pte. Zona Centro, C.P. 3400, Durango Durango
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			delia.isaias@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos S/N esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León Guanajuato
Guanajuato	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			marco.chimal@imss.gob.mx	Blvd. Adolfo López Mateos S/N esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraisos, C.P. 37320, León Guanajuato
Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.abundez@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Guerrero
Guerrero	Dr. Ángel Gómez Carbajal	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			angel.gomezc@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Guerrero
Hidalgo	Dr. Luis Cesar Escalante Pola	Coordinador de Primer Nivel de Atención			luis.escalantep@imss.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			eloy.cordova@imss.gob.mx	C. Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco
Jalisco	Dr. Christian Enrique Paz Partida	Titular de la Coordinación de Prrimer Nivel de Atención			christian.paz@imss.gob.mx	C. Belisario Dominguez No. 100, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco
Edo. México Oriente	Ing. Jorge Heriberto Martinez Ortega	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			jorge.martinezo@imss.gob.mx	Autopista México Querétaro Km. 26.5, entronque con Carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquinahuac C.P. 54020, Tlanepantla Estado de México
Edo. México Oriente	Dr. Emilia Chavira Pacheco	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			emilia.chavira@imss.gob.mx	C. Recursos Hidráulicos No. 2 A, Col. Fracc. Industrial la Loma, C.P. 54060, Tlanepantla Estado de México
Edo. México Poniente	Lic. Teresa de Jesus Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			teresa.oseguera@imss.gob.mx	C. Josefa Ortiz de Dominguez S/N, Esq. Av. Hidalgo, Col. Centro Toluca, C.P. 50000, Estado de Mexico
Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			rafael.cedenos@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero, No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Michoacán	Dr. Enrique Gutierrez Gonzalez	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx	Av. Madero Oriente, No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Morelos	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			abraham.varelapo@imss.gob.mx	Blvd. Benito Juarez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.martinezes@imss.gob.mx	Calz. Del Ejercito Nacional, No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit
Nayarit	Dra. Nayade Hermosillo Ibarra	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			nayade.hermosillo@imss.gob.mx	Calz. Del Ejercito Nacional, No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit
Nuevo León	Dra. Rosalía Martínez Alatorre	Titular de la Coordinación de Gestión Médica			rosalia.martinezal@imss.gob.mx	C. Gregorio Torres Quevedo, No. 1950 Ote., Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo Leon
Oaxaca	Ing. Rodrigo Ortiz Maza	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales			rodrigo.ortiz@imss.gob.mx	Prolongación de Av. Universidad, No. 801, Ex hacienda Candiani, C.P. 68130, Oaxaca de Juarez, Oaxaca

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD	Nombre del Designado 2025	Cargo	CURP	RFC	Correo	Domicilio
Oaxaca	Dra. Martha Escobar vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	[redacted]		martha.escobar@imss.gob.mx	C. Reforma, No. 905, Col. Centro, Oaxaca de Juarez, Oaxaca
Puebla	Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			haidee.varela@imss.gob.mx	C. 24 Oriente, S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla Puebla
Queretaro	Dra. Maria Teresa Angel Alvarado	Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel de Atención			teresa.angela@imss.gob.mx	Blvd. Bernardo Quintana, No. 4100, Piso 5, Col. Álamos 3ra sección, C.P. 76160, Queretaro, Queretaro
Quintana Roo	M.P.A.S.S.P Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx	Av. Chapultepec, No. 02 Ote , Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			gustavo.prieto@imss.gob.mx	Av. Chapultepec, No. 02 Ote., Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo
S. Luis Potosí	LEAO. Jose Axayacatl Zuñiga Ugalde	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.zuniga@imss.gob.mx	C. Cuauhtemoc, No. 255, Col. Moderna, San Luis Potosi, SLP.
S. Luis Potosí	Dr. Carlos Reyes Segovia	Titular de la Coordinación de Gestión Médica			carlos.reyes@imss.gob.mx	C. Cuauhtemoc, No. 255, Col. Moderna, San Luis Potosi, SLP.
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			joel.moreno@imss.gob.mx	Blvd. Emiliano Zapata, No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa
Sinaloa	Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			jorge.sanchezhi@imss.gob.mx	C. Francisco Zarco y Andrade, S/N, Col. Miguel Aleman, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			roberto.aceves@imss.gob.mx	C. 5 de febrero, No. 228 Norte, Col. Centro, C.P. 8500, Cd. Obregón Sonora
Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales			gustavo.flores@imss.gob.mx	Av. César Sabino, No. 102, Col. Primera de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco
Tabasco	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			norma.ruiz@imss.gob.mx	Av. César Sabino, No. 102, Col. Primera de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco
Tamaulipas	Ing. Luis Humberto Tavera Arze	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.tavera@imss.gob.mx	Carretera Nacional México-Laredo, km. 701, C.P. 87027, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Tlaxcala	Mtro. Carlos Alberto Navarrete Sanchez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			carlos.navarretes@imss.gob.mx	C. 6, No. 1710, Col. La Loma, Xicotencatl
Veracruz Norte	Ing. Luis Manuel Rogero Macias	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales			luis.rogero@imss.gob.mx	C. Lomas del Estadio, S/N, Col. Centro Xalapa, Veracruz
Veracruz Sur	L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			lorenza.bonilla@imss.gob.mx	C. Poniente 7, No. 1350, Col. Centro Orizaba, Veracruz
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo Garcia Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas			luis.garamar@imss.gob.mx	C. Poniente 7, No. 1350, Col. Centro Orizaba, Veracruz
Yucatán	Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			jose.dorantes@imss.gob.mx	C. 34, No. 439, por 41, Ex. Terrenos el Fénix, C.P. 97150, Ciudad de Mérida
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			jorge.davilab@imss.gob.mx	C. Restauradores, No. 3, Col. Dependencias Federales, Guadalupe Zacatecas
Zacatecas	Dr. Carlos de la Cueva Rodriguez	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			carlos.delacueva@imss.gob.mx	C. Restauradores, No. 3, Col. Dependencias Federales, Guadalupe Zacatecas
D.F. Norte	Dra. Elizabeth Arriaga Trejo	Coordinador Auxiliar de Atención Médica			elizabeth.arriagat@imss.gob.mx	Av. Sur de los 100 Metros, No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México
D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodriguez Velazquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			antonio.rodriguezve@imss.gob.mx	Calz. De la Viga, No. 1174, torre C piso 4, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México
D.F. Sur	Dr. Eduardo Abasolo Ramirez	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud			eduardo.abasolo@imss.gob.mx	Calz. De la Viga, No. 1174, torre B piso 2, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			roberto.ibarra@imss.gob.mx	C. Prolongación Hidalgo, S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130, Sonora
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramon Serrano Velazquez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			ramon.serrano@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, S/N, Col. Formando Hogar C.P. 91897, Veracruz, Veracruz
General la Raza	Arq. Ángel Mendoza Toledo	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			angel.mendoza@imss.gob.mx	Calz. Vallejo esq. Av. Jacarandas, S/N, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990
Gineco-Obst no. 3 la Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			josue.sandoval@imss.gob.mx	Av. Vallejo esq. Antonio Valeriano, S/N, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de Mexico
Especialidades la Raza	Ing. Noé Murillo Yañez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			noe.murillo@imss.gob.mx	C. Seris y Zaachila, S/N, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México
Pediatria Siglo XXI	Dra. Adriana del Carmen Luna Castañeda	Titular del Departamento de Neumología e Inhaloterapia			adriana.luna@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, No. 330, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Oncologia CMN Siglo XXI	Dr. Edgar Rodriguez Antezana	Director Médico			edgar.rodriguezan@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, No. 330, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Gineco-Obst no. 4 la Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			romulo.perez@imss.gob.mx	Av. Río Magdalena, No. 289, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Gineco-Obst no. 4 la Hormiga	Dr. Leovagildo Mateos Sanchez	Jefe de Departamento Clinico de Pediatria			leovagildo.mateos@imss.gob.mx	Av. Río Magdalena, No. 289, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México
Cardiologia CMN Siglo XXI,	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			raul.jimenez@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, No. 330, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06720, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OOAD	Nombre del Designado 2025	Cargo	CURP	RFC	Correo	Domicilio
Especialidades CMN Siglo XXI.	Ing. Emmanuel Alcocer De Agüero	Jefe de Oficina de Servicios Generales	[redacted]		emmanuel.alcocer@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, No. 330, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Especialidades CMN Siglo XXI.	Ing. Alejandro Angeles Torres	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales			alejandro.angelest@imss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc, No. 330, Col. Doctores Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06720, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INFRA DEL SUR S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR **MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, Y POR OTRA **INFRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, Y POR OTRA **CRYOINFRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RAÚL JESÚS NOVELO ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE C"** Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,214** OTORGADA EL **27 DE MAYO DE 1949**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS CHAVEZ HAYHOE **NOTARIO PUBLICO NO. 73** DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, **BAJO EL NUMERO 4,866 PARTIDA SEGUNDA, A FOLIOS 352 DEL TOMO 81, LIBRO QUINTO.** REGISTRO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1949.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
LA SOCIEDAD HA REALIZADO **QUINCE MODIFICACIONES** Y UNA COMPULSA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN EL TESTIMONIO NUMERO 40,285 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2004 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAXIMINO GARCIA CUETO TITULAR DE LA NOTARIA 14 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ASIMISMO, SE EFECTUÓ UNA **ULTIMA PROTOCOLIZACIÓN** CONTENIDA EN EL **TESTIMONIO NÚMERO 123,897 LIBRO 21,58 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 246** DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EL **10 DE ENERO DE 2025** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO.2084

LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS SON LOS SIGUIENTES:

- CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA, S.A.P.I. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI891010HJ6.
- PRODAIR CORPORATION, RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

1.1.2 CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **ISU820801FT2**
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CARÁCTER PREVIAMENTE SEÑALADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 81 DEL LIBRO PRIMERO CON FOLIO 4140**, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL JOSÉ RAMOS VÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NO. 41 MÉRIDA YUCATÁN, MÉXICO, CON INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EL 31 DE ENERO DE 2024 CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 2084 DE LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATAN CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO 202400026214 CON EL NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20240002621400C9. EL REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL **DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL** ES EL UBICADO EN:
CALLE 60 NUMERO 337 POR 35 COLONIA CENTRO MÉRIDA, YUCATÁN CODIGO POSTAL 97000

1.1.4 **SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:**
LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LIQUIDA Y GASEOSA, ACETILENO Y DEMAS GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y/O ANESTÉSICOS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA. LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OXÍGENO TERAPIA.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE 60 NUMERO 337 POR 35 COLONIA CENTRO MÉRIDA, YUCATÁN CODIGO POSTAL 97000**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4564**, OTORGADA EL **SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS CHÁVEZ HAYHOE, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, **BAJO LA PARTIDA NÚMERO 192, VOLUMEN 12,** DE FECHA DIECISÉIS DE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
LA SOCIEDAD HA REALIZADO **VEINTI OCHO MODIFICACIONES** Y UNA COMPULSA DE ESTATUTOS, CONTENIDA EN EL **TESTIMONIO NÚMERO 87,100,** ASENTADA EN EL LIBRO **1,722, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,** OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
ASIMISMO, SE EFECTUÓ UNA **ÚLTIMA PROTOCOLIZACIÓN**, CONTENIDA EN EL **TESTIMONIO NÚMERO 124,973, LIBRO 2,178**, DE FECHA **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246**, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN LA QUE TAMBIÉN INTERVINO LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD.
INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EL **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 5279.

LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS SON LOS SIGUIENTES:

- [redacted]
- [redacted]

2.1.2 CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **INF891031LT4.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CARÁCTER PREVIAMENTE SEÑALADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,611**, DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 246, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN LA QUE TAMBIÉN INTERVINO LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 223, TODOS EN VIRTUD DE CONVENIO DE SOCIEDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO 5279.**
EL REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES **NO** LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL **DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL** ES EL UBICADO EN:
FÉLIX GUZMÁN NÚMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

LA COMERCIALIZACIÓN DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LIQUIDA Y GASEOSA, ACETILENO Y DEMAS GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y/O ANESTÉSICOS, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA. LA COMPRA, VENTA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OXÍGENO TERAPIA.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **FÉLIX GUZMÁN NÚMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398.**

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:
3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,149**, DE FECHA **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO VELÁZQUEZ JUNIOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 91 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, **BAJO LA PARTIDA NÚMERO 86 DEL VOLUMEN 14, LIBRO DE COMERCIO E INDUSTRIA**, DE FECHA **DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
LA SOCIEDAD HA REALIZADO **20 MODIFICACIONES** Y **2 COMPULSAS** DEL TOTAL DE ESTATUTOS, LA ÚLTIMA BAJO EL NÚMERO **126,359 LIBRO 2,204**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2025**, ANTE EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, TITULAR DE LA NOTARIA N° 212, EN CUYO PROTOCOLO ACTUA TAMBIEN LOS LICENCIADOS, ROSAMARIA LOPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA N° 223 Y GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA N°246, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ASIMISMO, SE EFECTUÓ UNA ÚLTIMA PROTOCOLIZACIÓN, CONTENIDA EN EL TESTIMONIO NÚMERO **123,413, LIBRO 2,149**, DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO**, TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NO. 246 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; EN CUYO PROTOCOLO TAMBIÉN ACTÚAN LOS LICENCIADOS **FRANCISO I. HUGUES VELEZ**, TITULAR DE LA **NOTARÍA NO. 212**, Y ROSAMARIA LOPEZ LUGO, TITULAR DE LA **NOTARIA N° 223**, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD.
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

INSCRITO EN EL **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO** EL **05 DE DICIEMBRE DE 2024**, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 1741.**

LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS SON LOS SIGUIENTES:

- [redacted]
- [redacted]

3.1.2 CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **CRY800801222.**
- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): [redacted]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CARÁCTER PREVIAMENTE SEÑALADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,874 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA No. 246 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 212, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, EN LA QUE TAMBIÉN ACTÚA LA LICENCIADA ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA No. 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NUMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 201900310066001, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 1741 Y NUMERO DE CONTROL INTERNO 201900310066 DE LA ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO.
EL REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES **NO** LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: FÉLIX GUZMÁN NÚMERO 16, PRIMER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398.

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LIQUIDA O GASEOSA, Y DEMAS GASES MEDICINALES Y/O INDUSTRIALES; ASÍ COMO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO DE DICHOS GASES.
PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE INYECCIÓN DE NITRÓGENO EN POZOS EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO, EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RELACIONADO CON DICHA INYECCIÓN.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FÉLIX GUZMÁN NÚMERO 16, PRIMER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53398.

EL PRESENTE CONVENIO ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:
1. **"PARTICIPANTE A" INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.,** REPRESENTANTE LEGAL MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
2. **"PARTICIPANTE B" INFRA S.A. DE C.V.,** REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
3. **"PARTICIPANTE B" CRYOINFRA S.A. DE C.V.,** REPRESENTANTE LEGAL RAUL JESUS NOVELO ROJAS

4.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
4.1.1. CONOCEN LOS **REQUISITOS Y CONDICIONES** ESTIPULADAS EN LA **CONVOCATORIA, ANEXOS Y JUNTAS DE ACLARACIONES** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

4.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026",** PRESENTANDO **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA,**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL, IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA MORAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN **LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32.** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO **DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR** TODA CLASE DE NOTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS EN: **CALLE 60 NUMERO 337 POR 35 COLONIA CENTRO MERIDA YUCATAN MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 97000.**

PARTICIPANTE "A". INFRA DEL SUR, S.A DE C.V., SE OBLIGA A:

1.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA **ENTREGA DE LOS SERVICIOS** OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32.**

2.- LLEVAR A CABO EL PROCESO DE **FACTURACIÓN Y COBRANZA** DE LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32.**

3.- ASUMIR LA **RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS**, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL INSTITUTO.

4.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS, **SE OBLIGA A SUSCRIBIR, EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO** QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE INFRA DEL SUR,S.A. DE C.V., CRYOINFRA, S.A. DE C.V., E INFRA, S.A. DE C.V., **EN LA LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32.**

PARTICIPANTE "B", INFRA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A:

1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.

2.- LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL OXÍGENO MEDICINAL, CONTEMPLADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025, PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

PARTICIPANTE "C", CRYOINFRA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A:
1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO **REPRESENTANTE COMÚN** AL **PARTICIPANTE "A", INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C.MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, OTORGÁNDOLE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODER **AMPLIO Y SUFICIENTE** PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025 PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, **CONVIENEN EN CONSTITUIRSE DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA**, COMPROMETIÉNDOSE POR CUALQUIER **RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO**, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CELEBREN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025.**

LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025.**

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PARTICIPANTE "A", **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ÚNICO AUTORIZADO PARA EMITIR Y EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA **LICITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025** PARA EL SERVICIO DEL "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", **DE LAS PARTIDAS NÚMERO 4, 7, 20, 23 y 32.**

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ABARCARÁ EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-211-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA DERIVARSE DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.

QUINTA. -OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, ELLO NO LAS LIBERA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA PARTE QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE CORRESPONDAN. LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

"EL PARTICIPANTE A" INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.	"EL PARTICIPANTE B" INFRA S.A. DE C.V.	"EL PARTICIPANTE C" CRYOINFRA S.A. DE C.V.
MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA REPRESENTANTE LEGAL	RAÚL JESÚS NOVELO ROJAS REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21125-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO